

PAGINA		PAGINA
	Resolución del Ayuntamiento de León referente a la oposición libre para proveer una plaza de Técnico de Administración General.	
8019	Resolución del Ayuntamiento de Mazarrón referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer las plazas que se indican.	8021
8019	Resolución del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos) referente a la oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto.	8021
8020	Resolución del Ayuntamiento de Navaconcejo referente a la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.	8021
8020	Resolución del Ayuntamiento de Olot por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Arquitecto municipal.	8022
8020	Resolución del Ayuntamiento de Orihuela por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer cuatro plazas de Auxiliares de Administración General.	8022
8020	Resolución del Ayuntamiento de Orihuela referente al concurso libre de méritos para proveer la plaza de Oficial Mayor.	8022
8020	Resolución del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor.	8022
8020	Resolución del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso para cubrir en propiedad la plaza de Sargento de la Policía Municipal.	8022
8020	Resolución del Ayuntamiento de Prat de Llobregat referente a la oposición restringida para proveer una plaza de Ingeniero Técnico, Jefe de Mantenimiento de Servicios.	8022
8021	Resolución del Ayuntamiento de Prat de Llobregat referente a la oposición libre para proveer tres plazas de Auxiliar de Administración General.	8022
8021	Resolución del Ayuntamiento de Ribera del Fresno por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Auxiliares de Administración General.	8023
8021	Resolución del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo referente a la convocatoria de oposiciones para proveer en propiedad una plaza de Oficial de Albañil.	8023
	Resolución del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet referente a la oposición libre para proveer una plaza de Arquitecto.	
	Resolución del Ayuntamiento de Tazacorte referente a oposición para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.	
	Resolución del Ayuntamiento de la Villa de Adeje por la que se hace pública la composición del Tribunal de las oposiciones para proveer dos plazas de Administrativos de Administración General.	
	Resolución del Ayuntamiento de la Villa de Adeje por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a las oposiciones restringidas para proveer una plaza de Técnico de Administración General.	
	Resolución de la Villa de La Orotava referente a la oposición para proveer una plaza de Arquitecto.	
	Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria referente a las convocatorias de oposiciones restringidas para la provisión de diversas plazas.	
	Resolución del Cabildo Insular de Tenerife por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Analista Subjefe del Servicio de Informática.	
	Resolución de la Corporación Administrativa «Gran Bilbao» por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición restringida para proveer una plaza de Topógrafo.	
	Resolución de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Técnico de Administración General.	
	Resolución de la Mancomunidad de 150 pueblos de la Tierra de Soria por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la plaza de Administrador de esta Mancomunidad.	
	Resolución de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Arquitecto.	
	Resolución de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Técnicos de Administración General.	

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

8910 REAL DECRETO 648/1978, de 11 de marzo, por el que se reorganiza la Comisión Interministerial de Política Aérea Internacional (CIPAI) para adaptarla a la estructura administrativa vigente.

La Comisión Interministerial de Política Aérea Internacional (CIPAI) —creada en el Ministerio de Asuntos Exteriores— por Decreto de uno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, vio modificada en diversas ocasiones su composición como consecuencia de los cambios estructurales producidos en los Ministerios afectados.

La reestructuración de determinados Organos de la Administración Central del Estado llevada a cabo por Decreto número mil quinientos cincuenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de julio, por el que se crean nuevos Ministerios y se reagrupan otros ya existentes, afecta sustancialmente a la composición de la Comisión Interministerial citada, y aconseja su adecuación a la nueva estructura de la Administración Central del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Comisión Interministerial de Política Aérea Internacional (CIPAI) quedará en lo sucesivo compuesta de la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario de Asuntos Exteriores.
Vicepresidentes: El Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El Director general de Transporte Aéreo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Subsecretaría de Aviación Civil.

Vocales: Dos, en representación del Ministerio de Comercio y Turismo y uno en representación de cada uno de los siguientes Ministerios: Asuntos Exteriores, Defensa, Hacienda, Industria y Energía, Interior, Economía y Transportes y Comunicaciones.

Secretario: El Subdirector general de Cooperación Terrestre, Marítima y Aérea del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Los vocales podrán hacerse representar en caso de necesidad por personas que designen al efecto.

Artículo segundo.—La Comisión podrá reunirse en Sesión Plenaria o en las Subcomisiones que estime pertinentes para el examen de temas concretos de su competencia. Asimismo podrá

constituir grupos de Trabajo para Auxiliar en sus funciones a los citados Organos.

Artículo tercero.—La Comisión podrá recabar el concurso de otros Organos de la Administración, Entidad o personas cuyos conocimientos especializados así lo aconsejen.

Artículo cuarto.—Quedar derogados los artículos segundo y tercero del Decreto de uno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, así como los Decretos de veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis (número tres mil ciento ochenta y tres/mil novecientos sesenta y seis), nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos (número tres mil doscientos veintisiete/mil novecientos setenta y dos) y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (número tres mil doscientos treinta y cinco/mil novecientos setenta y cuatro).

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8911

REAL DECRETO 649/1978, de 2 de marzo, por el que se modifica la composición del Comité de Dirección de la marca de calidad de puertas planas de madera, creada por Decreto 2714/1971, de 14 de octubre.

El Decreto dos mil setecientos catorce/mil novecientos setenta y uno, de catorce de octubre, creó la marca de calidad para puertas planas de madera, y en su artículo quinto establece la composición de su Comité de Dirección.

En él figuran representantes de determinadas Unidades administrativas y Entidades, algunas de las cuales han desaparecido, otras han experimentado modificaciones en sus competencias y otras han cambiado su denominación.

Resulta conveniente modificar la composición de los Vocales del mencionado Comité, de manera que, conservando el espíritu de las distintas representaciones entonces recogidas, figuren en función de las competencias y denominaciones de las Unidades administrativas y Entidades actualmente existentes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—La representación de los Vocales del Comité de Dirección de la Marca de Calidad para Puertas Planas de Madera, creada por el artículo quinto del Decreto dos mil setecientos catorce/mil novecientos setenta y uno, de catorce de octubre, quedará establecida en la siguiente forma:

- Dos representantes del Ministerio de Industria y Energía.
- Dos representantes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- Un representante del Consejo Superior del Colegio de Arquitectos.
- Un representante del Instituto Nacional de Racionalización y Normalización.
- Un representante del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.
- Un representante de la Asociación de Investigación Técnica de las Industrias de la Madera y Corcho.
- Un representante del I. N. C. E. (Instituto Nacional para la Calidad en la Edificación).
- Un representante de cada uno de los Organismos autorizados por el Ministerio de Industria y Energía para efectuar los servicios de control e inspección de la marca de calidad de las puertas planas de madera, a condición de que no posean ya esta representación, a título nominativo.
- Un representante de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.
- Un Secretario del Comité, designado por el Presidente de entre los Vocales.

Asimismo, podrán incorporarse al Comité empresarios o fabricantes del sector, de forma accidental y para asuntos concretos, con voz pero sin voto.

Dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria y Energía,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DE AGRICULTURA

8912

ORDEN de 4 de abril de 1978 por la que se dictan normas en desarrollo del Real Decreto 3629/1977, de 9 de diciembre, sobre regulación, clasificación y condicionamiento de las industrias agrarias.

Ilustrísimo señor:

Por Real Decreto 3629/1977, de 9 de diciembre, se ha renovado la normativa sobre regulación, clasificación y condicionamiento de las industrias agrarias, facultándose en su disposición final segunda al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento, ejecución y desarrollo de lo establecido en dicho Real Decreto.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las mencionadas atribuciones, ha tenido a bien disponer:

CAPITULO PRIMERO

Normas complementarias para la instalación y modificación de industrias

A) INSTALACION DE UNA NUEVA INDUSTRIA

1.1. Presentación de documentos.

La solicitud de instalación de una industria agraria deberá presentarse en la Delegación Provincial de Agricultura de la provincia correspondiente, Jefatura de Industrialización y Comercialización Agrarias, acompañada de los documentos que se citan en el artículo 7 del Real Decreto.

Si la industria es exceptuada y a efectos de la obtención, si procede, de la autorización administrativa de carácter provisional prevista en el punto 1.6 de esta Orden, los interesados podrán presentar, acompañando a la solicitud y en lugar del cuestionario y del proyecto técnico, una Memoria de la instalación a realizar, comprensiva de los extremos siguientes:

- a) Justificación de su instalación, emplazamiento, actividades industriales, capacidad de producción, procesos de elaboración, productos a tratar y/u obtener y fecha prevista para la puesta en marcha de la industria.
- b) Areas de aprovisionamiento de materias primas y repercusión de la actividad proyectada en la zona de influencia de la industria.
- c) Previsión de las inversiones a realizar en edificaciones, instalaciones y maquinaria, con indicación expresa de procedencia de los bienes de equipo, así como de los recursos financieros, especificando la procedencia nacional o extranjera de los mismos.
- d) Cuantos datos complementarios se estime oportuno aportar a efectos de fundamentar la petición.

Toda solicitud dará origen a un expediente, que se clasificará mediante el anagrama I.A., de industrias agrarias, seguido de la contraseña del Código de la Circulación para la provincia correspondiente y de dos números, de los cuales el primero indicará el correlativo a su presentación y el segundo, separado del anterior por una barra, las dos últimas cifras del año de iniciación del expediente.

1.2. Análisis de la documentación

En la Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agrarias de la Delegación Provincial de Agricultura se examinará la documentación presentada, y en el caso de que ésta no cumpliere los requisitos exigibles se notificará al interesado para que proceda a su corrección o sustitución en los plazos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.